

INSTRUCCIÓN UCA/I02GER/2020 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ RESPECTO A LAS MEDIDAS ADOPTAR DIRIGIDAS A LA ACTIVIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y

Esta Instrucción viene a completar y ampliar la RESOLUCIÓN UCA/R38REC/2020 de Rector de la UCA en ejecución de la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por la que se decide la suspensión desde el día 16 al 27 de marzo de 2020 de la actividad docente presencial en todo el Sistema Universitario Andaluz, con el objetivo de adoptar medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID 19.

Se instruyen, por tanto, las siguientes medidas de carácter temporal, en materia de gestión de recursos humanos, de aplicación en el ámbito del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, para conciliar la prestación del servicio público con la protección de la salud del personal, todo ello sujeto a las indicaciones al respecto que se dicten por las autoridades competentes con motivo del COVID 19.

Primera. Personas enfermas que presenten factores de riesgo o mujeres en estado de gestación.

Todo aquel personal de la Universidad que padezca enfermedades crónicas: diabetes, cardiovasculares –incluida hipertensión –, hepática, pulmonar, renal, neurológica o neuromuscular, inmunodeficiencia –incluyendo VIH-, cáncer, post-partos u otras enfermedades que sean factores de riesgo de acuerdo con lo determinado por las autoridades sanitarias, así como las mujeres que se encuentren en estado de gestación, permanecerán en su domicilio y realizarán su actividad laboral mediante modalidad no presencial o teletrabajo. Para ello se habilitarán los medios técnicos necesarios.

El inicio de esta situación se dará desde el próximo lunes, 16 de marzo de 2020, y continuarán mientras se mantengan la suspensión de la actividad por parte de los órganos competentes. El personal que presente tales factores de riesgo deberá informar al Servicio de Prevención Medicina del Trabajo (rafael.fernandez@uca.es) aportando la documentación acreditativa.

Segunda. Flexibilización de las Jornadas de trabajo para personal con dependientes a cargo.

Al personal que tenga a su cargo menores o mayores de edad dependientes y se vea afectado por el cierre de centros educativos o de mayores, u otros, se les aplicará las siguientes medidas:

- Flexibilización de su jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en la normativa de aplicación.
- En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor o menor dependiente tengan la condición de personal al servicio de la Universidad de Cádiz, podrán disfrutar de estas medidas de forma alterna.

Código Seguro de verificación:BCORUpA/8xCgu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/4



BCORUpA/8xCgu6duj0vbcQ==

Tercera. Modalidades no presenciales de trabajo.

Al objeto de reducir la presencia física del personal, disminuyendo el número de personas expuestas al riesgo de contagio, de acuerdo con las instrucciones de organización del trabajo y objetivos que fijen los responsables de las Áreas y Servicios de nuestra Universidad, se permitirán modalidades no presenciales de trabajo o teletrabajo, siempre que las funciones inherentes al puesto de trabajo permitan garantizar la prestación del servicio mediante esta modalidad.

Para ello se habilitarán los medios técnicos necesarios.

Los responsables de las Áreas y Servicios de la Universidad notificarán a la Gerencia las medidas adoptadas en esta materia.

Cuarta. Actividad laboral presencial.**A) Atención al público.**

Todos los centros de la Universidad de Cádiz permanecerán cerrados al público. Se suspende la atención presencial al público, debiéndose promover la atención telefónica y telemática. Con relación a las Oficinas de asistencia en materia de registros, permanecerán abiertos el Registro General en Cádiz y los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real, Jerez y Algeciras.

B) Reorganización del trabajo

Si como consecuencia de la situación generada fuese necesaria la reorganización del trabajo, los responsables de las diferentes Áreas y Servicios, dentro de su ámbito organizativo, adoptarán las decisiones necesarias relativas a los turnos, rotación, presencialidad y flexibilidad horaria.

Los responsables de las Áreas y Servicios de la Universidad notificarán a la Gerencia las medidas adoptadas en esta materia.

C) Reuniones.

En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Asimismo, se fomentará el uso de la videoconferencia.

D) Comisiones de Servicio.

No se autorizarán las comisiones de servicio y desplazamientos fuera de las Universidad de Cádiz.

E) Pruebas selectivas.

La celebración de los diferentes procesos selectivos del Personal de Administración y Servicios en curso, se pospondrán, por el tiempo imprescindible. Todas las decisiones en esta materia serán comunicadas a través de la página Web del Área Personal de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:BCORUpA/8xCgu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/4



BCORUpA/8xCgu6duj0vbcQ==

F) Cursos y actividades formativas.

La organización de cursos y actividades formativas de carácter presencial, se deberá posponer por el tiempo imprescindible, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible. En el momento oportuno se reprogramarán las actividades formativas presenciales suspendidas, informando sobre las nuevas fechas de celebración mediante la publicidad adecuada y con suficiente antelación.

Todo el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz podrá realizar las actividades formativas que la Universidad oferte de forma no presencial.

Quinta. Situación de aislamiento.

La situación de aislamiento o contagio se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto Ley 6/2020 de 10 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.

Sexto. Seguimiento.

Desde la Gerencia se coordinará el seguimiento de las incidencias que estas medidas tengan en el funcionamiento de los servicios durante su período de vigencia, pudiendo modificar la presente instrucción adaptándola a los requerimientos de los órganos competentes o circunstancias especiales que puedan surgir, previo informe de los órganos de representación del personal.

Séptima. Efectos.

La presente Instrucción producirá efectos desde el momento de su firma.

Marivi Martínez Sancho

La Gerente.

Código Seguro de verificación:BCORUpA/8xCgu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/4



BCORUpA/8xCgu6duj0vbcQ==

Código Seguro de verificación:BCORUpA/8rCgu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	13/03/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	BCORUpA/8rCgu6duj0vbcQ==	PÁGINA	4/4



BCORUpA/8rCgu6duj0vbcQ==